



Libertad y Orden

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENZIL ESCOLAR
Aprobado mediante resolución # 248 del 2002
Reg. DANE144001003404 NIT. 8250006500



Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 008 de 2021 de
4 de mayo de 2021

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 008 de 2021 para la:

La Institución Educativa Denzil Escolar, pretende con el presente proceso contractual, contratar obras de mejoramiento y complementarias para la adecuación de fuentes de agua para el consumo de los estudiantes de la institución educativa consistente en la construcción de cuarto para tratamiento de agua para el consumo de los estudiantes de la institución educativa sede Tawaira con el fin de mitigar y contener la expansión del COVID-19.

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1° y artículo 30 Nral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 008 de 2021 cuyo objeto es:

La Institución Educativa Denzil Escolar, pretende con el presente proceso contractual, contratar obras de mejoramiento y complementarias para la adecuación de fuentes de agua para el consumo de los estudiantes de la institución educativa consistente en la construcción de cuarto para tratamiento de agua para el consumo de los estudiantes de la institución educativa sede Tawaira con el fin de mitigar y contener la expansión del COVID-19.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

- | | |
|----|-------------------------------|
| 1. | JAIR RICARDO MANJARREZ CUESTA |
| 2. | CONSTRUMAT S&M |

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

JAIR RICARDO MANJARREZ CUESTA

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 008 de 2021 A: JAIR RICARDO MANJARREZ CUESTA con NIT. 84083215-8 cuyo objetivo es:

La Institución Educativa Denzil Escolar, pretende con el presente proceso contractual, contratar obras de mejoramiento y complementarias para la adecuación de fuentes de agua para el consumo de los estudiantes de la institución educativa consistente en la construcción de cuarto para tratamiento de agua para el consumo de los estudiantes de la institución educativa sede Tawaira con el fin de mitigar y contener la expansión del COVID-19.

Por valor de \$18.098.616

DIEZ Y OCHO MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L

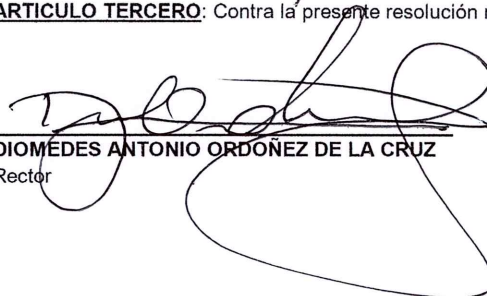
ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 9 con fecha 12 de abril de 2021

Compromiso 9 con fecha 4 de mayo de 2021

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DIOMEDES ANTONIO ORDÓÑEZ DE LA CRUZ
Rector